

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00010-00

Se requiere a la promotora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de los acreedores BANCO DE OCCIDENTE S.A., BVANCOLOMBIA S.A., PATRIMONIO AUTÓNOMO NIVER administrado por FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y EDIFICIO STEFANNY so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

De otra parte, se requiere a la Cámara de Comercio y a la DIAN para que en el término de cinco (5) días den respuesta a los oficios 1346 y 1349 de 3 de abril de 2019 respectivamente, so pena de las sanciones legales (Art. 44 CGP).

Secretaría ofíciase adjuntando a cada entidad requerida el oficio correspondiente en mención.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.